ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" CD Nº 03/2017

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez y siete, siendo las diez horas (10:00 horas), se reúnen el An. Ángel Gonzalo Báez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID 329.707.** ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 329.707. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 75/2017.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 308.214.--------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 17/2017.----------
Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Tacuary c/ Palma a los 20 días del mes de abril de 2017, contando con una única oferta perteneciente a las empresa: PIZZERÍA CORONA de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres. ----------

3- Verificación de las Documentaciones

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Documentos - Anexo B		PIZERÍA CORONA
		RUC N° 3683292-8
	Constancia SIPE	Constancia SIPE N° 1445434
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Presenta
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada	Presenta
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Presenta
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Presenta
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución N° 941/10.**	Presenta

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

- En el presente llamado CD N° 03/2017 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" se ha presentado un sólo oferente.
- En el punto 17 del Anexo "B" del Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado reza lo siguiente "En el caso de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas, según lo estipulado en la resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art 34 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

4- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad legal y experiencia necesaria para la realización del servicio o la provisión del bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo y, según la disponibilidad presupuestaria de la convocante. ----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a lo estipulado en la resolución DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art 34 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado para **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS"** a la firma **PIZZERÍA CORONA** de Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres, con RUC N° 3683292-8, en la modalidad de Contrato Abierto de cantidades mínimas y máximas. -------

Las oferta adjudicada ha sido evaluada constatándose que la empresa cuenta con la capacidad legal y experiencia suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicios a contratar de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas

Conforme a la RES DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A y B" del Articulo 40 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", el oferente ha presentado los siguientes documentos debidamente firmados:

- Formulario de Oferta
- Garantía de mantenimiento de Oferta
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 incs. "a" y "b" y de integridad establecida en el Art. 20 inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- *Respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40* ***Inc. "a"*** *la Oferente Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres, no tiene ningún interés personal, ni familiar ni de negocios, ni relación profesional ni laboral con ningún funcionario de ésta Institución.*
- ***Con Respecto al Inc. "b"*** *la Oferente Fátima Del Pilar Brizuela Cáceres con C.I. N° 3.683.292, no es Funcionario Público s/* ***Certificado N° 167.714*** *de la Secretaría de la Función Pública. Base de Datos consultadas (SINARH).*
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 94[illegible]

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · ÑEEMBUCU

La recomendación de adjudicación se funda en ser el único Oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, tener la capacidad legal y experiencia necesarias para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentadas, además demuestra capacidad financiera y económica, ya que deberá entregar terminado cada servicio solicitado antes de presentar factura para su posterior obligación y cobro. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17/2017 para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Es nuestro informe.

An. Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo

Lic. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.: 167714

1 6 7 7 1 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FATIMA DEL PILAR BRIZUELA CACERES** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3683292, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 abril 2017, 10:01

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
as4q tynh coyl
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador